

ESPAÑA

233.046
233046
MODELO DE UTILIDAD

ES	11	NUMERO	Y
	21	233.046	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		30-12-77	

C

30	PRIORIDADES:	22	FECHA	23	PAIS
	31	NUMERO			

47	FECHA DE PUBLICIDAD	61	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B 62 B

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	CARRITO PARA LA COMPRA.

71	SOLICITANTE (S)
	D. VICENTE SERVER FERRER.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Salvador Ferrandis, 68-70. PEDREGUER (ALICANTE)

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

PPG/AA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un carrito para la compra, que ha sido considerablemente perfeccionado en orden a mejorarse sensiblemente su estructura y eficacia.

5

10

Actualmente, la industria proporciona al mercado una pluralidad de carritos para la compra, de diversas características entre ellos pero afectados todos por un problema común como es del espacio ocupado, en la vivienda del usuario, en los periodos de tiempo en que no se usa el mismo. Algunas versiones de fabricación que tratan de solventar este problema se dirigen hacia una reducción de las dimensiones de estos utensilios domésticos, con lo cual si queda solventado en parte el problema del espacio, no cabe duda de que la utilidad del mismo queda disminuida puesto que, lógicamente, la capacidad del mismo ha quedado disminuida.

15

20

El carrito para la compra objeto de la presente invención, viene a resolver totalmente los problemas anteriormente citados al tiempo que constituye una mejora sustancial sobre los existentes ya en el mercado al constituirse a partir de una sólida y robusta estructura tubular que aporta interesantes características de duración y fiabilidad del conjunto. Además, y merced al ingenioso sistema con que está diseñado permite diversas formas de plegado, ya sea para el embalaje o para el almacenamiento del mismo.

25

30

Queda conformado basicamente a partir de un bastidor vertical dotado de travesaños horizontales, al que superiormente se le adosa un asidero alojado telescó-

1 picamente en los laterales del bastidor vertical, y utili-
zándose uno de los travesaños horizontales como elemento
para la sujeción de la bolsa a transportar, adosándose or-
togonalmente un nuevo bastidor en U, al que se le une una
5 nueva U, según un plano inclinado, de forma que la base
de dicha U constituirá el apoyo en el suelo del carrito
para la compra.

Para complementar la descripción que seguida-
mente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor
10 comprensión de las características del invento, se acompaña
a la presente memoria descriptiva y formando parte inte-
grante de la misma de una hoja única de planos en la que
con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representa-
do una vista en perspectiva del carrito para la compra ob-
15 jeto de la presente invención.

A la vista de la citada figura y como puede
comprobarse, el carrito para la compra objeto de la presen-
te invención queda constituido mediante dos laterales tu-
20 bulares (1), relacionados mediante varillas transversales
(2), determinando un bastidor vertical al que inferiormen-
te se le asocia un nuevo bastidor (3) en U, a través del
eje (4) de las ruedas, para cuyo efecto los orificios pre-
vistas en los extremos inferiores de ambos bastidores son
pasantes.

25 Asimismo a los laterales (1) del bastidor
vertical quedan asociados los extremos de otro bastidor en
U (5), dispuesto según un plano oblicuo y mediante pasado-
res (6) que en posición inclinada y en combinación con las
ruedas determinan la base de apoyo del carrito. Con este
30 motivo el bastidor (5) queda asociado al bastidor (3) me-

1 diante el pasador (7) que, atravesando los laterales de
éste último, queda ocluído en los laterales del bastidor
(5), disponiéndose entre ambos bastidores los casquillos
(8). Superiormente a los laterales (1) se les acopla te-
5 lescópicamente un nuevo bastidor (9) en U, constitutivo
del asidero y que se aloja telescópicamente en los late-
rales del bastidor vertical.

10 De acuerdo con esta estructura, existen di-
versas formas de plegado para el embalaje, como son las
siguientes:

15 1.- Extrayendo el eje de las ruedas (4), el
bastidor (3) quedará articulado al bastidor vertical a tra-
vés de los pasadores (6) pudiendo plegarse, por tanto, so-
bre el citado bastidor. Por otra parte el bastidor (3) al
extraer el eje (4) podrá girar alrededor del eje o pasador
(7) permitiendo el plegado con el bastidor (5) sobre el
bastidor vertical.

20 2.- Por el contrario extrayendo el pasador
(7), el bastidor (5) quedará articulado al bastidor (1)
mediante los pasadores (6) y podrá plegarse sobre él, al
tiempo que el bastidor (3) quedará articulado al bastidor
vertical por el eje de la rueda (4) y permitiendo el ple-
gado sobre el mismo.

25 3.- Extrayendo los pasadores (6) que, podrán
a su vez estar constituídos por un eje común, el bastidor
(3) seguirá estando articulado al bastidor vertical por
el eje de ruedas (4) pudiendo plegarse sobre él y, además,
el bastidor (5) quedará articulado al (3) mediante el pasa-
30 dor (7), pudiendo plegarse arrastrado por el (3) sobre el
bastidor vertical.

1

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

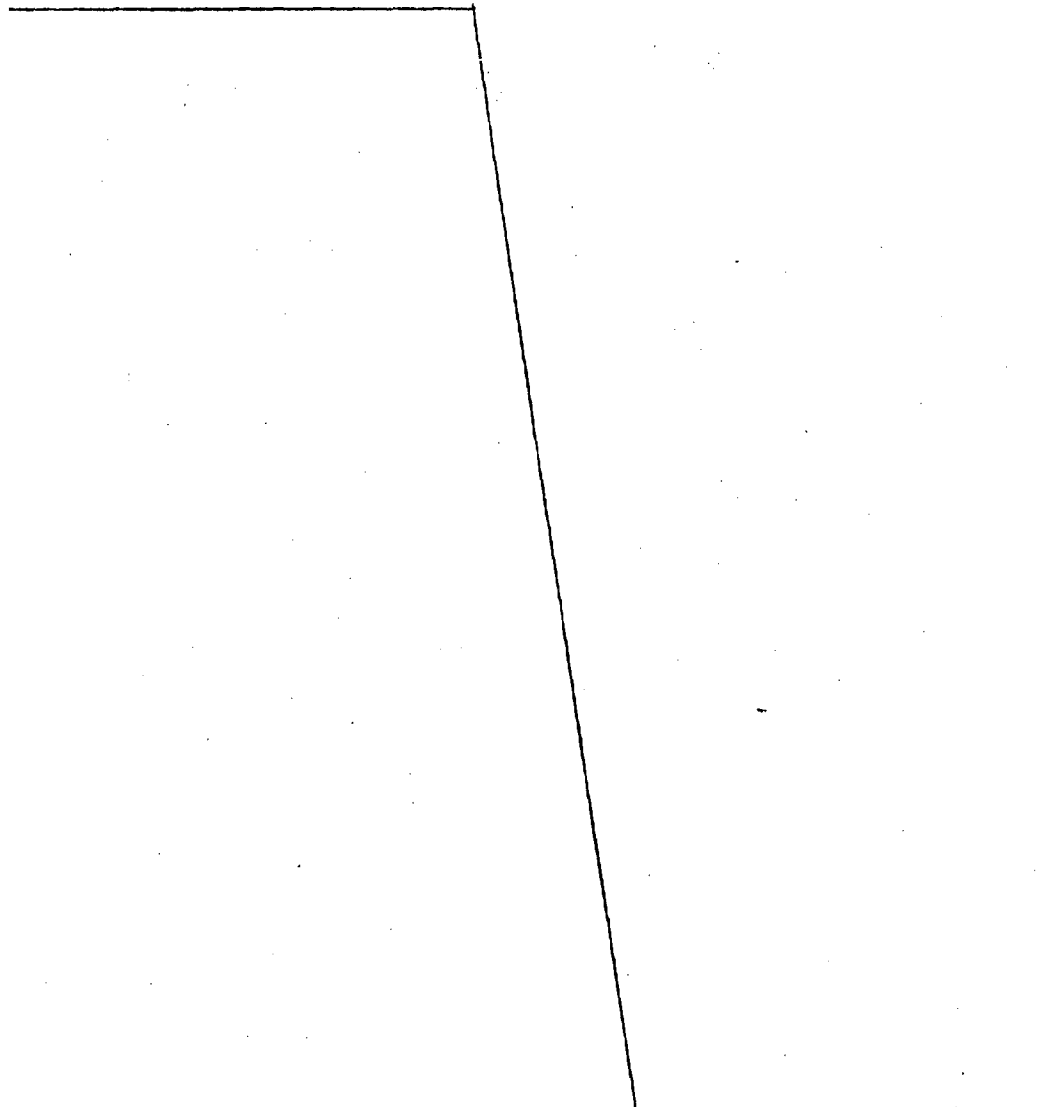
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª. CARRITO PARA LA COMPRA, caracterizado
esencialmente porque está integrado por un bastidor verti-
cal de laterales tubulares asociados entre sí mediante va-
rillas transversales, en cuyos laterales se han previsto
5 sendos orificios, dispuestos los inferiores para asociar a
través del eje de las ruedas un bastidor en U que en posi-
ción horizontal hace de soporte de la bolsa en tanto que en
los orificios superiores se articula mediante pasadores otro
bastidor en U que en posición inclinada y en combinación con
10 las ruedas determina la base de apoyo del carro, para cuyo
efecto el citado bastidor queda asociado al bastidor horizo-
tal a través de un pasador o eje que atravesando los latera-
les de este último queda obtenido por sus extremos en los la-
terales del bastidor inclinado, habiéndose previsto entre
15 ambos bastidores unos casquillos de separación, todo ello
dispuesto de forma que al extraer el eje de ruedas o cual-
quiera de los pasadores citados, los bastidores en U podrán
plegarse sobre el bastidor vertical facilitando la operación
de embalaje.

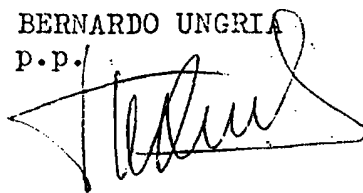
20 2ª. Se reivindica por último como objeto
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita por: CARRITO PARA LA COMPRA.

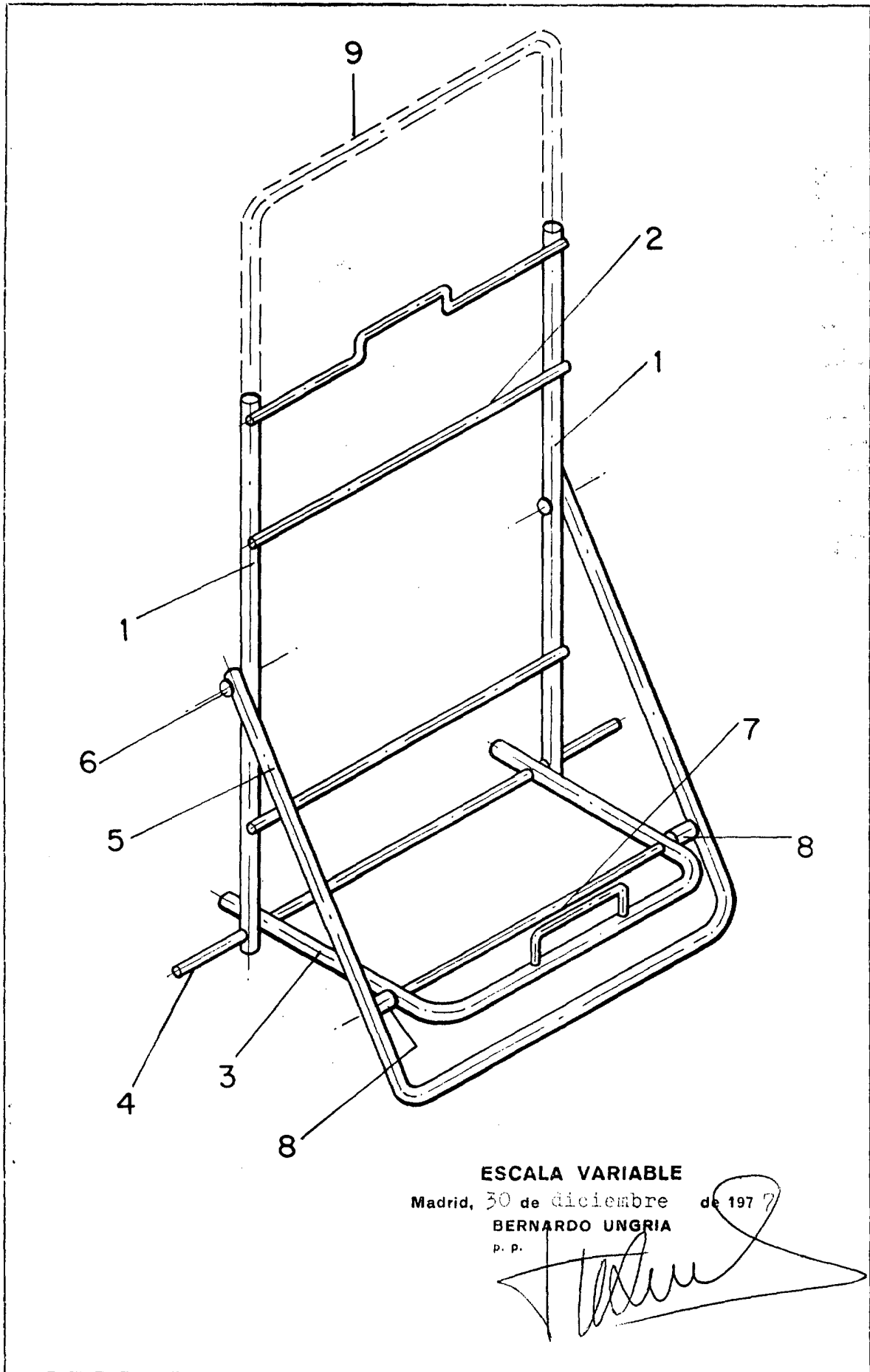
25 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de ochopáginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 30 Diciembre 1.977

BERNARDO UNGRIA

P.P./





ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de diciembre de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.